

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Ribera de Urgellet y Valles de Valira, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común y se clasifica la plaza de Secretario de la agrupación.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Ribera de Urgellet y Valles del Valira, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Valles del Valira.
- 3.º Teniendo en cuenta la rectificación al 31 de diciembre de 1971 del Padrón de habitantes de ambos Municipios, clasificar, con efectos de 1 de mayo de 1972, la plaza de Secretario de la Agrupación, en categoría tercera, clase 9.ª, grado retributivo 18, quedando al frente de la misma el titular de la Secretaría de Valles del Valira, don Paulino Navarro Casadesús.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Valls d'Aguilar de la provincia de Lérida.

Aprobada, por Decreto 98/1972, de 13 de enero, la fusión voluntaria de los Municipios de Novés de Segre, la Guardia de Arés, Castellás y Tahús en uno con nombre de Valls d'Aguilar y capitalidad en Novés de Segre, han quedado disueltas las Agrupaciones que, a efectos de sostener un Secretario común, venían constituyendo los Municipios de Castellás, Novés de Segre y Pallerols y los de Guardia de Arés y Tahús, todos de la provincia de Lérida.

En su consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

vistos los informes reglamentarios, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Valls d'Aguilar en categoría tercera, clase 12, grado retributivo 13, quedando como titular de la misma el de la extinguida Agrupación d. Tahús-La Guardia de Arés, don Juan Bass Vallori.

Madrid 2 de mayo de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma A-nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, grupo 4.º, toma A, en el término municipal de Cardedeu.

De conformidad con la Orden ministerial de 16 de julio de 1970, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23 de junio de 1972, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cardedeu al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 24 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director.—3.849-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. Juan Mauri Martí y Rosa Viadé Pelegrí	Manzana 6, finca 9	5	Cardedeu.
2	D. Juan Amat Vidal	2	6	Cardedeu.
3	D.ª Antonia Vila Gesa	3	6	Cardedeu.
4	D.ª Cecilia Cortina Gallés	4	6	Cardedeu.
5	D. Saturnino Tusell Pujol	5	6	Cardedeu.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 1972 por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo para la «Compañía Internacional de Coches-Camas y de Turismo, S. A.».

Advertidos errores en el texto de la citada Ordenanza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1972, páginas 5687 a 5698, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 13. IV. Jefe de la Pequeña Conservación: Donde dice: «... a las órdenes del Jefe de la División de Material Ferroviario...», debe decir: «... a las órdenes del Jefe de Talleres y Pequeña Conservación...».

XVI. Oficial de tercera A.—Donde dice: «... según queda...», debe decir: «... según queda...».

Artículo 22. Donde dice: «... Jefe de Grupo, puede ascender a Subjefe de División...», debe ser suprimido.

Artículo 24. Donde dice: «... Inspector de primera...», debe decir: «... Primer Inspector...».

Artículo 34. Donde dice: «... sin limitación, los bienes...», debe decir: «... sin limitación, los bienes...».

Artículo 36. En el penúltimo párrafo, donde dice: «... y su exigencia...», debe decir: «... y su experiencia...».